



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado.	05001310301520140035700
Demandante	MARIA JUDITH ALVAREZ MUÑOZ
Demandado	NICOLAS AUGUSTO RESTREPO ARANGO
Asunto.	ACCEDE A LO SOLICITADO
A.S.	579 (1374)

Se accede a lo solicitado por la FUNCIONARIA DE LA POLICIA JUDICIAL C.T.I, en el escrito que antecede. En consecuencia, procédase por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a digitalizar y remitir copia de las piezas procesales requeridas para que obren dentro del SPOA 0500160002482017 09486.

En relación a que se le informe el estado del proceso, indíquesele a la referida funcionaria, que el proceso de la referencia se encuentra activo y que el día 13 de mayo del año en curso, se dispuso seguir adelante la ejecución. En todo caso, el expediente podrá ser examinado en aras de que se proceda con el estudio del mismo y obtenga la información que requiera.

Finalmente, se accede al desglose de las letras de cambio obrantes a folio 1 y 2, en aras de que a través la POLICÍA JUDICIAL se proceda con el retiro, preservación, embalaje y rotulado del elemento de prueba en calidad de préstamo, para lo cual deberá allegar no sólo la orden correspondiente sino además deberá suministrar lo necesario para dejar copia de los títulos valores en el expediente.

Para tal efecto, podrá agendar cita a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co o del número telefónico de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín: 5131331.

Comuníquese lo anterior, por intermedio de la de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece6c260d07fca86d91c49244d799d7d718091cbb08d644706ea57d913316a41

Documento generado en 01/10/2020 10:38:05 a.m.